

RESOLUCION No. 90-2-3-1-1055

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO

00000021

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89-319 del 23 de octubre de 1989; ADM-89-329 de 1° de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90-098- de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de junio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de reactivación, aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL C. LTDA. "en liquidación" en una sociedad anónima con la denominación de INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL S.A. con el establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor Econ. Jorge Arias Guerra, en su calidad de Gerente de la mencionada compañía, con el patrocinio del Ab. Antonio García Martínez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE la Junta General Extraordinaria de Socios del 10 de mayo de 1989, resolvió reactivar la compañía INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL C. LTDA. "en liquidación", aumentar su capital, reformar íntegramente sus estatutos sociales y transformarla;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los informes Nos. 88-1408-IL de 1988-07-21, 88-1588-IL de 1988-10-04, 88-1652-IL de 1988-11-10; y 89-1.022-IL de 1989-05-05, emitidos por el Departamento de Inspección y Control de esta Institución;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 7984 el 15 de febrero de 1990;

QUE de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañias es procedente la Reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE el Departamento Legal de Disolución y Liquidación mediante Oficio No. SC-DL-DISLIQ-90-138 del 23 de abril de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, un vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; *ga*

Foja 2 de 3
RESOLUCION No.90-2-3-1-
CIA: INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL C. LTDA. "en
liquidación"

R E S U E L V E :

00000022

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la Compañía INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL C. LTDA. "en liquidación"; b) La transformación de la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL C. LTDA. en una sociedad anónima con la denominación de INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL S.A. c) El aumento de capital en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES representado por nueve mil ochocientos noventa y nueve participaciones de mil sucres cada una, d) los nuevos estatutos constante en la indicada escritura pública y la representación del actual capital social de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES , por mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y, e) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador del señor Econ. Luis Redrobán Vargas, que consta en la Resolución No.01574 del 21 de abril de 1988.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba bajo el rubro "Libro de Industriales" la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de mayo de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, transformarse en una sociedad anónima con el establecimiento de nuevos estatutos y aumentar el capital, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma. *PH*

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 3 de 3

1055

Ref. Res. No. 90-2-3-1-

CIA: INMOBILIARIA SAN CRISTOBAL C. LTDA.

00000023

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEPTIMO.- Para los fines legales respectivos, comuníquese al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas la reactivación de la compañía, enviándole una copia de la presente resolución.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

24 ABR. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

FCB/mac.

Expediente #21922-69.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 9.858 a 9.860, Número 1.115 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 6.807 del Repertorio de Guayaquil, Abril veintisiete de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 5.042 del Registro Mercantil de 1.969, 2.713 y 21.283 del mismo Registro de 1.988, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Abril veintisiete de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

